



1575

DECRETO N°

TEMUCO,

25 MAYO 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4165 del 26 de diciembre del 2016, que aprueba las actividades del Programa Deporte Ancestral, para el año 2017.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar "Actividad Ancestral Cultural" dirigida a personas adultas de Comunidades Indígenas de Temuco, el día 24 de Junio a partir de las 09:00 hrs. Hasta las 16:00 hrs en Sector LIRCAY.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Sectores Rurales, la que se realizara de la siguiente forma,

Nombre de la Actividad	<b>WE TRIPANTU</b>
A quienes va dirigido	Usuarios de distintos Sectores Rurales
Objetivo General de la Actividad	Consolidar y desarrollar su cultura, unidad y convivencia entre las comunidades rurales.
Objetivo Específico de la Actividad	Potenciar la actividad cultural entre las comunidades y mejorar su calidad de vida.
Cobertura estimada	200 personas
Gasto programado	\$1.000.000.-  Servicio de Producción de Eventos:  <b>Detalle:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- 60 kilos de carne (abastero o carnicero) entregado en bolsas de 5 kilos cada una y cortada en bistec para preparar.</li><li>- 6 toldos</li><li>- 1 servicio Amplificación básica para música ambiental con micrófono inalámbrico.</li><li>- 1 DJ para la animación y música ambiental preferentemente mapuche.</li></ul>
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico y Registro de usuarios por Comunidades

1294879 .

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto

de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.011.005, servicio Producción de Eventos.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE(S)

  
DIRECCION JURIDICA

  
DIRECCION DE CONTROL

JCFI/RMP/eos

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dideco

DECRETO N°

4165

TEMUCO,

VISTOS:

23.110.276

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014, y sus modificaciones posteriores.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre de 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y

**el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.**

**5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.**

**6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.**

**7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.**

**8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.**

**9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.**

**10.- Que, en sesión de fecha 13.12.16 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2017, que contiene, entre otros, actividades de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales.**

14-07-04	Visitas a postrados	30.511.000.-
14-08-01	Capacitación e inserción laboral	33.636.000.-
14-09-01	Desarrollo local pequeños emprendedores	102.748.000.-
14-09-02	Huertos urbanos	26.224.000.-
14-10-01	Acompañamiento ético familiar	65.095.000.-
14-10-02	Autoconsumo y habitabilidad	19.479.000.-
14-11-01	Vivienda e infraestructura	75.345.000.-
14-11-02	Urbanización loteos irregulares	48.303.000.-
14-11-03	Egis	60.080.000.-
14-12-01	Actividades adulto mayor	349.078.000.-
14-13-01	Mujer y micro emprendimiento	64.427.000.-
14-13-02	Mujeres jefas de hogar	17.142.000.-
14-14-01	Programa Proder	191.558.000.-
14-14-03	Déficit hídrico comunal	377.660.000.-
14-15-01	Carabineros 24 horas	47.094.000.-
14-15-02	Programa violencia intrafamiliar	16.134.000.-
14-15-03	Programa previene	15.057.000.-
14-15-04	Programa protección derechos infantes	21.872.000.-
14-15-05	Programa 24 horas deportivo	32.030.000.-
15-01-02	Gimnasia adulto mayor	41.975.000.-
15-01-03	Gimnasia mujeres	57.651.000.-
15-01-04	Gimnasia artística	16.080.000.-
15-01-05	Polideportiva discapacidad	10.912.000.-
15-01-06	Escuelas deportivas parque estadio	47.864.000.-
15-01-07	Piscina verano invierno	17.050.000.-
15-01-08	Escuelas de futbol	98.949.000.-
15-01-09	Proyecto polideportivo	35.928.000.-
15-02-02	Parque estadio y piscina	103.887.000.-
15-03-01	Estadio German Becker	263.368.000.-
15-03-02	Estadio el Bajo	19.784.000.-
15-03-03	Complejo Pueblo Nuevo	29.658.000.-
15-03-04	Complejo Campos Deportivos	32.548.000.-
15-03-05	Complejo Deportivo Labranza	43.386.000.-
15-03-06	Complejo Costanera	38.072.000.-
15-03-07	Complejo Parque Amanecer	29.952.000.-
15-03-08	Complejo Tegualda	27.560.000.-
15-03-09	Complejo Estadio Rivera Venecia	22.023.000.-
15-03-10	Complejo Estadio Turingia	28.776.000.-
15-04-01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	18.552.000.-
15-04-03	Gimnasio Amanecer	15.677.000.-
15-04-04	Gimnasio Labranza	15.875.000.-
15-04-05	Gimnasio Ribereño	7.283.000.-
15-04-06	Gimnasio Millaray	13.852.000.-
15-04-07	Gimnasio Fundo el Carmen	16.142.000.-
15-05-01	Deportes Ancestrales	27.306.000.-
15-05-02	Apoyo a Futbol Rural	26.740.000.-
15-06-01	Desarrollo Turístico	88.520.000.-
15-06-02	Difusión y Actividades de Turismo	68.308.000.-

<b>PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>15 05 01 Deportes Ancestrales</b>
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA</b>	Fomentar y potenciar su Cultura (Nguillatun, We Tripantu, Muestra Mapuche) y su Deporte Ancestral Palin, por medio de actividades deportivas y recreativas para niños, jóvenes, adultos y Adultos Mayores de las Comunidades Indígenas Rurales de la Comuna de Temuco, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de los habitantes rurales de la comuna y mantener activo el deporte de los pueblos originarios.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y fortalecer su Deporte Ancestral Palin, por medio de Encuentros y Campeonatos en cada una de las Comunidades y así producir la instancia de convivencia entre Comunidades relacionándose entre sí y entregándoles una mejor calidad de vida por medio del deporte</li> <li>• Integrar a las escuelas rurales municipales y subvencionadas a las actividades de encuentros deportivos Recreativos para niños, niñas y adolescentes</li> </ul>
<b>SERVICIOS O PRODUCTOS, CON EL OBJETIVO QUE SE INDICA:</b>	<p>A) comunidades indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuentro de Palin Aniversario Temuco</li> <li>• Guillatún</li> <li>• Campeonato de Palin por Sectores</li> <li>• Muestra Mapuche</li> <li>• 2do Campeonato de Palin</li> <li>• Trafkintu</li> <li>• We Tripantu</li> </ul> <p>B) Actividades recreativas deportivas con niños, niñas y adolescentes de Escuelas Rurales, padres, dirigentes damas y varones, para desarrollar instancias deportivas en conjunto con la familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Piscinazo Rural</li> <li>• Actividad Recreativa Dirigentes Adultos Damas</li> <li>• Actividades Recreativas Dirigentes Varones</li> <li>• Día del Dirigente Vecinal Rural</li> <li>• Conozcamos la Araucanía</li> <li>• Encuentro de Dirigentes Rurales Balance del año</li> <li>• Actividad Recreativa niños, jóvenes y adultos</li> </ul>

<b>COMUNIDAD BENEFICIADA</b>	Este programa contempla realizar 14 actividades y lograr la participación de al menos 32 comunidades para el año 2017, con un universo aproximado de 4.760 personas.
<b>ACTIVIDAD Y DETALLE</b>	<p>Durante enero a noviembre</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades encuentros Palin</li> </ul> <p>Durante febrero a diciembre</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades ancestrales y recreativas</li> </ul>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$27.306.000.-
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<p><b><u>Actividad 1: Cultural Ancestral y Encuentros de Palin</u></b></p> <p><b><u>Recursos Humanos:</u></b></p> <p>1 Persona que entregue información a los dirigentes rurales a través de reuniones y visitas en terreno, realizando la convocatoria para la participación en encuentros Culturales y de Palin en sectores rurales de Temuco, con la finalidad de promover la práctica deportiva en las comunidades, contribuyendo a una mejor calidad de vida de las personas.</p> <p>1 Persona que realice en terreno el registro de nóminas de equipos, comunidades rurales, actas de entrega de premios, etc., con la finalidad de brindar los elementos necesarios para el desarrollo y satisfacción de los participantes.</p> <p><b><u>Recursos Materiales:</u></b></p> <p>Servicio de producción de evento: Actividades Culturales Ancestrales, Encuentros de Palin por sectores, Alimentos para actividades Municipales</p> <p><b><u>Actividad 2: Actividades Recreativas</u></b></p> <p><b><u>Recursos Humanos</u></b></p> <p>1 Persona que entregue información a los dirigentes rurales a través de reuniones y visitas en terreno respecto de las distintas actividades recreativas programadas por el municipio con la finalidad de lograr la participación de la mayor cantidad de personas en ellas, de tal manera de lograr contribuir a una mejor calidad de vida a través de la práctica deportiva y recreativa.</p> <p>1 Persona realizar la recopilación de antecedentes y registros de recursos</p>

	<p>materiales, alimentos entre otros, para efectos de generar los procesos de compra de insumos necesarios para la correcta ejecución de la actividad, así como el registro de nóminas de asistencia, actas de dirigentes por comunidad participante.</p> <p><b>Recursos Materiales</b>  Servicio de producción de evento: (Piscinazo Rural, actividad recreativa a dirigentes damas y varones, conozcamos la Araucanía), otros servicios, movilización y traslado para actividades municipales, premios</p>
<b>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</b>	Dirección de Desarrollo Comunitario – Departamento de organizaciones Funcionales y Territoriales.
<b>EMISION DE INFORMES</b>	Informes trimestrales, de las actividades realizadas y de la cantidad de beneficiarios de ellas; informes de carácter presupuestario y financieros, de las actividades del programa individualizado. Dichos informes se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

PIA2017

<b>PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>15 05 02 Apoyo a Futbol Rural</b>
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA</b>	<p>Potenciar y desarrollar diversas actividades concentradas básicamente en el Futbol, incentivando y estimulando tanto a los niños como adolescentes y además a las dueñas de casa, a practicar el deporte más popular como es el Futbol.</p> <p>Lograr organizar y fortalecer la participación de todas las agrupaciones y ligas reunidas en torno a lo que denominamos "Futbol Campesino", visitando en terreno, en base a entrevistas para poder lograr que todas las comunidades indígenas puedan ser partícipes de todos los campeonatos, clinicas deportivas, etc., y todo tipo de capacitaciones que el municipio puede otorgarle.</p>
<b>OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA</b>	<p>a) Difundir e incentivar en las Comunidades Rurales a practicar el deporte más masivo y conocido como es el "Futbol" para que desde los niños hasta los adultos y damas puedan practicarlo.</p> <p>b) Asesorar a las organizaciones deportivas</p>